PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

RESOLUCIÓN Nº 4405

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA - PAC Nº 86/2012 "SERVICIO DE AMBULANCIA – AD REFERÉNDUM", ID Nº 248.612", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30, INC. B), DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Asunción, 16 de Abril de 2.013.-

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 16/2013, sobre la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA - PAC Nº 86/2.012 "SERVICIO DE AMBULANCIA – AD REFERÉNDUM",** y el Dictamen de Refrendamiento N° 51/2013 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4.223, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA - PAC Nº 86/2.012 "SERVICIO DE AMBULANCIA – AD REFERÉNDUM"** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes. --

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 3.672 del 06 de marzo de 2012, modificado por la Resolución N° 3.793 del 16 de mayo de 2012, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por las siguientes personas: **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; **Dr. Econ. Tito A. Cáceres Buena**, Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; **Econ. Rosa Lucia Santacruz**, Directora Financiera; **Lic. José Benítez Isasi**, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); **Lic. René Ojeda,** Director Administrativo Interino; y, la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas. --

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas N° 16/2013 de fecha 29 de marzo de 2.013, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas recibidas, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. --

De conformidad a lo mencionado el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó la DECLARACIÓN DESIERTA del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA - PAC Nº 86/2.012 "SERVICIO DE AMBULANCIA – AD REFERÉNDUM"**, conforme a los dispuesto en el Art. 30, Inc. b), de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. --

VÍCTOR MANUEL NUAD
MINISTRO

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

ANTONIO FRETES
PRESIDENTE

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

RESOLUCIÓN Nº...4405.....

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 51/2013 de fecha 08 de abril de 2013, concluyó y mencionó lo siguiente: **"...***Refrendar la recomendación del Comité de Evaluación en virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda* ***DECLARAR DESIERTO*** *el llamado a* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA*** **- PAC Nº 86/2012** ***"SERVICIO DE AMBULANCIA AD REFERÉNDUM",*** *de conformidad a lo establecido en el Articulo 30 inciso b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", teniendo en cuenta que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en el pliego de bases y condiciones...".* -

El Art. 30 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", menciona en su parte pertinente cuanto sigue: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. a)... b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, o c)...*" -

De conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la Declaración Desierta solicitada. -

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESUELVE:

Alejandro Cuevas Cáceres
Secretario

Art. 1º- DECLARAR DESIERTA, la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA - PAC Nº 86/2.012 "SERVICIO DE AMBULANCIA AD REFERÉNDUM", conforme** al Art. 30, Inc. b), **que ninguna de las ofertas presentadas cumplen con los requisitos sustanciales exigidos en el PBC.** -

Art. 2º- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron ofertas para la presente contratación de la decisión adoptada. -

Art. 3º- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA - PAC Nº 86/2.012 "SERVICIO DE AMBULANCIA – AD REFERÉNDUM" – SEGUNDO LLAMADO.** -

Luis María Benítez Riera
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

César Antonio Garay

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4405

Art. 4º- AUTORIZAR el segundo llamado del proceso mencionado en el Articulo Nº 1 de la presente resolución en la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA** y su publicación a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (www.dncp.gov.py).

Art. 5º- ENCARGAR, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art.6º - ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministro

César Antonio Garay

Ante mi:

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Alejandro Cuevas Cáceres
Secretario